ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0507-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Científico y Tecnológico.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Araceli Celestino Rosas.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	16 de marzo de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	02 de marzo de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Ciencia, Tecnología e Innovación.

II.- SINOPSIS

Actualizar el nombre de la anterior Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el de Secretaría de Infraestructura**,** Comunicaciones y Transportes. Requerir para ser Director General de la Agencia Espacial Mexicana, contar con título profesional en las áreas de ingeniería debidamente registrado ante la autoridad educativa federal.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.

La iniciativa, salvo la observación de técnica legislativa antes señalada, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY QUE CREA LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, PÁRRAFO SEGUNDO, 2, FRACCIÓN I, 7, FRACCIÓN I, Y 10, FRACCIÓN II, DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA** **ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforman** los artículos 1, párrafo segundo, 2, fracción I, 7, fracción I, y 10 fracción II, de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana; para quedar como sigue:
Artículo 1. Se crea la Agencia Espacial Mexicana como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.	Artículo 1. ...
El organismo formará parte del sector coordinado por la Secretaría de **Infraestructura,** Comunicaciones y Transportes. Su domicilio legal será la Ciudad de México, sin perjuicio de establecer oficinas y domicilios convencionales en cualquier parte del país.	El organismo formará parte del sector coordinado por la Secretaría de **Infraestructura,** Comunicaciones y Transportes. Su domicilio legal será la Ciudad de México, sin perjuicio de establecer oficinas y domicilios convencionales en cualquier parte del país.
Artículo 2. La Agencia Espacial Mexicana tendrá por objeto:	Artículo 2. La Agencia Espacial Mexicana tendrá por objeto:

I. Formular y proponer al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las líneas generales de la Política Espacial de México, así como el Programa Nacional de Actividades Espaciales;	I. Formular y proponer al titular de la Secretaría de **Infraestructura,** Comunicaciones y Transportes las líneas generales de la Política Espacial de México, así como el Programa Nacional de Actividades Espaciales;
II. a XI. …	II. a XI. …
Artículo 7. La Junta de Gobierno de la Agencia Espacial Mexicana estará integrada por 15 miembros, que serán:	Artículo 7. La Junta de Gobierno de la Agencia Espacial Mexicana estará integrada por 15 miembros, que serán:
I. El titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien la presidirá;	I. El titular de la Secretaría de **Infraestructura,** Comunicaciones y Transportes, quien la presidirá;
II. a XV. …	II. a XV. …
…	…
Artículo 10. El director general de la Agencia será nombrado y removido por el titular del Ejecutivo Federal. El nombramiento será por un periodo de cuatro años, con posibilidad de un periodo adicional.	Artículo 10. El director general de la Agencia será nombrado y removido por el titular del Ejecutivo Federal. El nombramiento será por un periodo de cuatro años, con posibilidad de un periodo adicional.
Para ser director general deberán cumplirse los siguientes requisitos:	Para ser director general deberán cumplirse los siguientes requisitos:
I. …	I. …
II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio y contar con conocimientos y experiencia en materia técnica y espacial por lo menos cinco años, y	II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, **contar con título profesional en las áreas de ingeniería debidamente registrado ante la**

III. …	**autoridad educativa federal,** contar con conocimientos y experiencia en materia técnica y espacial por lo menos cinco años, y III. …
	TRANSITORIO **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Juan Carlos Sánchez.